



# RESOLUCIÓN CS N° 248/11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 JUN 2011

Expediente N° 2.524/11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona requerimiento efectuado por los Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de Salta, relacionado con el costo de boletos estudiantiles, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha mayo de 2011, los Centros de Estudiantes le hacen saber al Rector Cr. Víctor H. Claros, su preocupación por la problemática relacionada con el costo diferencial de los boletos para estudiantes universitarios, fijados por la Empresa SAETA.

Que en efecto, el valor del boleto para estudiantes universitarios, de lunes a viernes de es \$ 0,90; en tanto que los días sábados, domingos y feriados el valor del boleto para los mismos estudiantes, es de \$ 1,50, común a cualquier usuario.

Que es sabido por toda la comunidad que los estudiantes universitarios precisan, por las actividades que les son propias, movilizarse por razones de estudio, durante todos los días de la semana y sin horarios precisos, incluyendo los días sábados. Son muy comunes las actividades grupales por razones de estudio. Los estudiantes buscan un lugar para reunirse a estudiar y para ello, no fijan horarios límites; estudian el tiempo que les es necesario.

Que la Universidad Nacional de Salta ve con preocupación la situación socio-económica de las familias que deben realizar grandes esfuerzos para que sus hijos estudien. De allí, que la Universidad debe expresarse mediante peticiones que busquen una meta común: facilitar a los jóvenes a ejercer el derecho a estudiar.

Que la Universidad Nacional de Salta, Institución de Derecho Público, admite en sus aulas a todo aquel que desee aprender; lo hace gratuitamente, con el sólo interés de generar y transmitir conocimientos, en procura de contribuir con la educación de su pueblo. Así también, debe preocuparse por mantener y retener en sus aulas a sus estudiantes, brindándoles las ayudas que estime necesarias para estos logros.

Que el pedido efectuado por los Centros de Estudiantes es legítimo, al observar la crítica realidad socio económica de los estudiantes de la U.N.Sa., expuesta por la Secretaría de Bienestar Universitario, por ejemplo en los altos índices de solicitudes de Becas Estudiantiles, que no llegan a cubrirse con la disponibilidad Becas de esta Universidad, del Estado Nacional y Provincial.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 102/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8° Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2011)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Empresa SAETA extienda el valor del boleto estudiantil universitario fijado en NOVENTA CENTAVOS (\$0,90) a todos los días de la semana, sean hábiles o feriados y sin límite horario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, AMT, SAETA, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, de Ciencias Económicas, UAI, Asesoría Jurídica, y Centros Estudiantiles. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta